

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10887

- Artículo 1°.- Modifícase el radio municipal de la ciudad de Cosquín, ubicado en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.
- Artículo 2°.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la ciudad de Cosquín, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y ocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 28/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.
- Artículo 3º.- El polígono que define el radio municipal de la ciudad de Cosquín ocupa una superficie total de ocho mil ochocientas veinte hectáreas (8.820 ha).
- Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:
 - a) M1, de coordenadas X=6547019,95 e Y=4359375,06;
 - **b) M2**, de coordenadas X=6544318,79 e Y=4361293,85, y
 - c) M3, de coordenadas X=6541209,37 e Y=4360376,67.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA